



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 22.1.2003
COM(2003) 22 final

Propuesta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

**que modifica el Reglamento (CE) n° 772/1999 del Consejo por el que se establecen
derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre las importaciones de salmón
atlántico de piscifactoría originario de Noruega**

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Mediante el Reglamento (CE) n° 772/1999, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 322/2002, el Consejo estableció derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega, excepto cuando este producto es exportado por uno de los exportadores noruegos cuyos compromisos sobre precios individuales han sido aceptados por la Comisión mediante la Decisión 97/634/CE, cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/157/CE. La lista de estas empresas figura en el anexo del Reglamento y de la Decisión anteriormente mencionados.
2. Tres empresas noruegas alegaron que eran "nuevos exportadores" a efectos de los Reglamentos antidumping y antisubvenciones de base y ofrecieron compromisos. Tras investigar la cuestión, se estableció que los solicitantes cumplían las condiciones para que se les considerara como nuevas empresas. Los compromisos ofrecidos se estimaron por lo tanto satisfactorios y fueron aceptados por la Comisión.
3. Debido a la reorganización de un grupo empresarial, un exportador noruego que había asumido un compromiso solicitó que el nombre de su razón social fuese sustituido por el de una empresa vinculada en la lista de empresas cuyos compromisos se habían aceptado y que se benefician de una exención de derechos.
4. Otra empresa comunicó a la Comisión que su nombre había cambiado y que otra empresa vinculada del mismo grupo que había asumido un compromiso se había fusionado con ella y el compromiso ya no era apropiado con respecto a esta empresa vinculada. Se solicitaba por lo tanto que el nuevo nombre de la empresa figurase en las listas de empresas cuyos compromisos se habían aceptado y que se benefician de una exención de derechos, y que el nombre de la empresa vinculada con la que se había fusionado se suprimiese de las citadas listas.
5. Otro exportador noruego expresó su deseo de denunciar su compromiso.
6. Las solicitudes han sido examinadas y todas ellas se consideran aceptables puesto que las modificaciones no conllevan cambios significativos que necesiten una reevaluación del dumping y de las subvenciones ni tampoco afectan a las consideraciones en las que se basó la aceptación del compromiso.
7. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario modificar la lista de empresas exentas de los derechos antidumping y compensatorios, enumeradas en el anexo del Reglamento (CE) n° 772/1999.
8. Paralelamente, la Comisión está modificando el anexo de la Decisión 97/634/CE, en el que se enumeran las empresas cuyos compromisos se aceptan.

Propuesta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

que modifica el Reglamento (CE) n° 772/1999 del Consejo por el que se establecen derechos antidumping y compensatorios definitivos sobre las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea¹ y, en particular, su artículo 8,

Visto el Reglamento (CE) n° 2026/97 del Consejo, de 6 de octubre de 1997, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea² y, en particular, su artículo 13,

Vista la propuesta presentada por la Comisión previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

A. PROCEDIMIENTO PREVIO

- (1) El 31 de agosto de 1996, la Comisión comunicó, mediante sendos anuncios publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el inicio de un procedimiento antidumping³ y de un procedimiento antisubvenciones⁴ relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.
- (2) Estos procedimientos concluyeron con la imposición de derechos antidumping y compensatorios en septiembre de 1997 mediante los Reglamentos (CE) n° 1890/97⁵ y 1891/97⁶ del Consejo para eliminar los efectos perjudiciales del dumping y de las subvenciones.

¹ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1972/2002, DO L 305 de 7.11.2002, p. 1.

² DO L 288 de 21.10.1997, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1973/2002, DO L 305 de 7.11.2002, p. 4.

³ DO C 253 de 31.8.1996, p. 18.

⁴ DO C 253 de 31.8.1996, p. 20.

⁵ DO L 267 de 30.9.1997, p. 1.

⁶ DO L 267 de 30.9.1997, p. 19.

- (3) Paralelamente, mediante la Decisión 97/634/CE⁷, la Comisión aceptó compromisos de 190 exportadores noruegos y las importaciones del producto afectado originarias de Noruega, exportado por estas empresas a la Comunidad, se eximieron de estos derechos antidumping y compensatorios.
- (4) La modalidad de estos derechos se reconsideró posteriormente y los Reglamentos (CE) nº 1890/97 y 1891/97 se sustituyeron por el Reglamento (CE) nº 772/1999⁸.

B. NUEVOS EXPORTADORES, CAMBIOS DE NOMBRE Y DENUNCIA VOLUNTARIA DE UN COMPROMISO

- (5) Tres empresas noruegas, Vestmar AS, Gaia Seafood AS y Polar Quality AS alegaron que eran "nuevos exportadores" en el sentido del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 772/1999 junto con el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 384/96 y el artículo 20 del Reglamento (CE) nº 2026/97 y han ofrecido idénticos compromisos a los anteriormente aceptados de otras empresas noruegas. Tras investigar el asunto, se estableció que los solicitantes cumplían las condiciones necesarias para ser considerados como nuevos exportadores y, en consecuencia, la Comisión aceptó los compromisos ofrecidos. Debe, por lo tanto, ampliarse la exención de los derechos antidumping y compensatorios para incluir a estas empresas.
- (6) Un exportador noruego, Arctic Group International, que había asumido un compromiso, informó a la Comisión de que el grupo de empresas al que pertenecía había sido objeto de una reorganización y que otra empresa del grupo, Arctic Group Maritime AS, era ahora responsable de las exportaciones a la Comunidad. Por consiguiente, la empresa solicitaba que su nombre se modificase en la lista de empresas del anexo de la Decisión 97/634/CE cuyos compromisos se habían aceptado y de la lista de empresas del anexo del Reglamento (CE) nº 772/1999 exentas de los derechos antidumping y compensatorios.
- (7) Otra empresa, Fjord Seafood Midt-Norge AS, que había asumido un compromiso, notificó a la Comisión que su nombre había cambiado a Fjord Seafood Norway AS, y que, además, una empresa del mismo grupo, Fjord Seafood Måløy, que también había asumido un compromiso, se había fusionado con ella. Se solicitaba por lo tanto que el nuevo nombre de la empresa figurase en las citadas listas y, puesto que un compromiso aparte ya no era apropiado, se suprimiese el nombre de la empresa vinculada, Fjord Seafood Måløy.
- (8) Tras haber sido examinadas se considera que las solicitudes son aceptables puesto que las modificaciones no conllevan cambios significativos que afecten la evaluación del dumping o de las subvenciones ni tampoco afectan a las consideraciones en las que se basó la aceptación del compromiso. Por consiguiente, los nombres de Arctic Group International y Fjord Seafood Midt-Norge AS deben cambiarse por los de Arctic Group Maritime AS y Fjord Seafood Norway AS, respectivamente, en la lista de empresas del anexo del Reglamento (CE) nº 772/1999 cuyos compromisos se han aceptado, y el nombre de Fjord Seafood Måløy AS debe suprimirse de dicha lista.

⁷ DO L 267 de 30.9.1997, p. 81. Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/157/CE, DO L 51 de 22.2.2002, p. 32.

⁸ DO L 101 de 16.4.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 322/2002, DO L 51 de 22.2.2002, p. 1.

- (9) Otra empresa noruega, Timar Seafood AS, notificó a la Comisión que deseaba denunciar su compromiso. Por consiguiente, deberá suprimirse su nombre de la citada lista de empresas del anexo del Reglamento (CE) n° 772/1999 cuyos compromisos se han aceptado.

C. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO (CE) N° 772/1999

- (10) En vista de lo anterior, deberá modificarse en consecuencia la lista de empresas exentas de los derechos antidumping y compensatorios, enumeradas en el anexo del Reglamento (CE) n° 772/1999.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) n° 772/1999 quedará sustituido por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

1. a) Se establecerán derechos compensatorios y antidumping definitivos sobre las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría (excepto el salmón salvaje) de los códigos NC ex 0302 12 00 (códigos TARIC: 0302 12 00*21, 0302 12 00*22, 0302 12 00*23 y 0302 12 00*29), ex 0303 22 00 (códigos TARIC: 0303 22 00*21, 0303 22 00*22, 0303 22 00*23 y 0303 22 00*29), ex 0304 10 13 (códigos TARIC: 0304 10 13*21 y 0304 10 13*29) y ex 0304 20 13 (códigos TARIC: 0304 20 13*21 y 0304 20 13*29) originario de Noruega y exportado por Fjord Seafood Måløy AS y Timar Seafood AS.
- b) Estos derechos no se aplicarán al salmón salvaje (Códigos Taric: 0302 12 00*11, 0304 10 13*11, 0303 22 00*11 y 0304 20 13*11). A efectos del presente Reglamento, se entenderá por "salmón salvaje" el salmón que a su llegada a los Estados miembros las autoridades competentes, previa presentación de toda la documentación aduanera y de transporte exigida a las partes interesadas, consideren que ha sido capturado en alta mar.
2. a) El tipo del derecho compensatorio aplicable al precio neto franco frontera de la Comunidad del producto, no despachado de aduana, será del 3,8%.
- b) El tipo del derecho antidumping aplicable a este mismo precio será de 0,32 euros por kilogramo de peso neto del producto. No obstante, si el precio franco frontera de la Comunidad, incluidos los derechos antidumping y compensatorios, es inferior al precio mínimo correspondiente establecido en el apartado 3, el derecho antidumping que se percibirá equivaldrá a la diferencia entre el precio mínimo y el precio franco frontera de la Comunidad, incluido el derecho compensatorio.

3. A los fines del apartado 2, se aplicarán los siguientes precios mínimos por kilogramo de peso neto del producto.

Presentación del salmón	Precio mínimo Euros/kg. de peso neto del producto	Código TARIC
Pescado entero, fresco o refrigerado	2,925	0302 12 00*21
Eviscerado, con cabeza, fresco o refrigerado	3,25	0302 12 00*22
Eviscerado, sin cabeza, fresco o refrigerado	3,65	0302 12 00*23
Los demás, frescos o refrigerados, incluso en rajas	3,65	0302 12 00*29
Pescado entero, congelado	2,925	0303 22 00*21
Eviscerado, con cabeza, congelado	3,25	0303 22 00*22
Eviscerado, sin cabeza, congelado	3,65	0303 22 00*23
Los demás, congelados, incluso en rajas	3,65	0303 22 00*29
Filetes enteros, de más de 300 gr cada uno, frescos o refrigerados	5,19	0304 10 13*21
Otros filetes o trozos de filetes, de 300 gr o menos cada uno, frescos o refrigerados	6,55	0304 10 13*29
Filetes enteros, de más de 300 gr cada uno, congelados	5,19	0304 20 13*21
Otros filetes o trozos de filetes, de 300 gr o menos cada uno, congelados	6,55	0304 20 13*29

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el [...]

*Por el Consejo
El Presidente*

ANEXO

LISTA DE EMPRESAS CUYOS COMPROMISOS SE ACEPTAN Y QUE ESTÁN EXENTAS POR LO TANTO DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

Compro- miso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
3	Rosfjord Seafood AS	8325
7	Aqua Export A/S	8100
8	Aqua Partner A/S	8101
11	Arctic Group Maritime AS	8109
13	Artic Superior A/S	8111
15	A/S Aalesundfisk	8113
16	Austevoll Eiendom AS	8114
17	A/S Keco	8115
20	A/S Refsnes Fiskeindustri	8118
21	A/S West Fish Ltd	8119
22	Midnor Processing AS	8120
24	Atlantic Seafood A/S	8122
26	Rossa Salmon AS	8124
27	Brødrene Aasjord A/S	8125
31	Christiansen Partner A/S	8129
32	Clipper Seafood A/S	8130
33	Coast Seafood A/S	8131
35	Dafjord Laks A/S	8133
39	Domstein Fish A/S	8136
41	Ecco Fisk & Delikatesse	8138
42	Edvard Johnsen A/S	8139
43	Fjord Marin Sales AS	8140
44	Euronor AS	8141
46	Fyskeforsyningen AS	8143
47	Fjord Aqua Group AS	8144
48	Fjord Trading Ltd. AS	8145
50	Fossen AS	8147
51	Fresh Atlantic AS	8148
52	Fresh Marine Company AS	8149
56	Gje-Vi AS	8153
58	Grieg Seafood AS	8300
61	Hallvard Lerøy AS	8303
66	Marine Harvest Norway AS	8159
67	Hydrotech-gruppen AS	8428
72	Inter Sea AS	8174
75	Janas A/S	8177
76	Joh.H.Pettersen	8178

Compro- miso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
79	Karsten J. Ellingsen AS	8181
82	Labeyrie Norge AS	8184
83	Lafjord Group AS	8185
85	Leica Fiskeprodukter	8187
87	Lofoten Seafood Export AS	8188
92	Marine Seafood AS	8196
96	Memo Food AS	8200
98	Misundfisk AS	8202
100	Naco Trading AS	8206
101	Fjord Seafood Norway AS	8207
104	Nergård AS	8210
105	Nils Williksen AS	8211
107	Nisja Trading AS	8213
108	Nor-Food AS	8214
112	Nordreisa Laks AS	8218
114	Norfi Produkter AS	8227
115	Norfood Group AS	8228
119	Norsk Akvakultur AS	8232
120	Norsk Sjømat AS	8233
122	Nortrade AS	8308
123	Norway Royal Salmon Sales AS	8309
124	Norway Royal Salmon AS	8312
126	Frionor AS	8314
128	Norwell AS	8316
137	Pan Fish Sales AS	8242
140	Polar Salmon AS	8247
141	Prilam Norvège AS	8248
142	Pundslett Fisk	8251
144	Olsen Seafood AS	8254
145	Marine Harvest Rogaland AS	8256
146	Rørvik Fisk-og fiskematforretning AS	8257
147	Saga Lax Norge AS	8258
148	Prima Nor AS	8259
153	Scanfood AS	8264
154	Sea Eagle Group AS	8265
155	Sea Star International AS	8266
156	Sea Bell Salmon AS	8267
158	Seacom AS	8269
160	Seafood Farmers of Norway Ltd AS	8271
161	Seanor AS	8272
162	Sekkingstad AS	8273

Compro- miso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
164	Sirena Norway AS	8275
165	Kinn Salmon AS	8276
167	Fjord Seafood Sales AS	8278
168	SMP Marine Produkter AS	8279
172	Stjernelaks AS	8283
174	Stolt Sea Farm AS	8285
175	Storm Company AS	8286
176	Superior AS	8287
178	Terra Seafood AS	8289
182	Torris Products Ltd. AS	8298
183	Troll Salmon AS	8317
188	Vikenco AS	8322
189	Wannebo International AS	8323
190	West Fish Norwegian Salmon AS	8324
193	F.Uhrenholt Seafood Norway AS	A033
195	Polaris Seafood AS	A035
196	Scanfish AS	A036
197	Normarine AS	A049
199	Emborg Foods Norge AS	A157
200	Helle Mat AS	A158
201	Norsea Food AS	A159
202	Salmon Company Fjord Norway AS	A160
203	Stella Polaris AS	A161
204	First Salmon AS	A205
205	Norlaks A/S	A206
206	Atlantis AS	A257
207	Cape Fish AS	A258
208	Athena Seafoods AS	A379
209	Norsk Havfisk AS	A380
210	Rodé Vis International AS	A381
211	Seaborn AS	A382
212	Triton AS	A383
213	Nordlaks Produkter AS	A386
214	Codfarms AS	A400
215	Vestmar AS	A416
216	Gaia Seafood AS	A417
217	Polar Quality AS	A418